

PROTOCOLO No. 3

TURISMO DE NATURALEZA

Octubre de 2018



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
DEFINICIONES	4
OBJETIVOS	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
FUNDAMENTO NORMATIVO	7
MARCO LEGAL NACIONAL	7
PROCEDIMIENTO	10
TIPOLOGÍAS DE TURISMO DE NATURALEZA	10
ACTIVIDADES DEL TURISMO DE NATURALEZA	12
TURISMO COMUNITARIO	12
IMPLEMENTACIÓN	13
REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA EL TURISMO DE NATURALEZA	13
IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL	15
BUENAS PRÁCTICAS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA	15
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	17
DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE NATURALEZA INNOVADORES	18
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PRODUCTO DE TURISMO DE NATURALEZA	18
RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA EL TURISMO DE NATURALEZA	20
INFRAESTRUCTURA SOPORTE SOSTENIBLE PARA EL TURISMO DE NATURALEZA Y PLANTA TURÍSTICA	21
FORMALIZACIÓN Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NATURALEZA	21
PROMOCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL TURISMO DE NATURALEZA	22
EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	23
¿CÓMO SE IDENTIFICAN LAS LIMITANTES PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA?	23
¿CÓMO SE IDENTIFICAN LAS POTENCIALIDADES PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA?	23
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO	24
BIBLIOGRAFÍA	25

PROTOCOLO No. 3

TURISMO DE NATURALEZA

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo corresponde a una guía de orientación técnica y legal que permitirá al lector comprender los aspectos básicos del turismo de naturaleza en Colombia, tipologías, normas aplicables, entre otras consideraciones importantes para el sector; de tal manera que pueda ser incorporada ésta temática en líneas de investigación específica y asesoría personalizada en consultorios jurídicos de universidades y centros de formación; o para profundización académica orientada al desarrollo de los negocios verdes con énfasis en turismo de naturaleza. El presente protocolo fue basado en la guía normativa de Ecoturismo, realizada por la **Fundación para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana – FUNDAFRO**, en el marco del contrato CVC-052-2017 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.



DEFINICIONES

Actividad turística: comprende aquellos actos que realizan las personas para que puedan acontecer hechos de carácter turístico - recreacional. Es la suma de todas aquellas empresas que invierten valiosos recursos para producir bienes y servicios en beneficio de las comunidades anfitrionas. Es decir, por sí solos quizá no ejercen suficiente atractivo para motivar a un visitante a desplazarse a ese sitio.

Atractivos de apoyo: Están constituidos por los elementos artificiales (instalaciones y servicios) que proporcionan al visitante diferentes satisfactores. Aquí se incluyen los alojamientos, restaurantes, centros de interpretación, miradores, paseos en lancha, entre otros. Dan sustento y servicio al visitante, pero nunca se constituyen en el motivo principal por el cual el visitante visite un área respectiva.

Atractivos focales: Se refiere a los elementos distintivos de patrimonio natural y cultural que se encuentran en el área. Son aquellos rasgos intrínsecos de singularidad que mejor caracterizan a dicho sitio o región y el motivo fundamental por el cual los visitantes querrán visitarlo.

Capacidad de carga: este concepto tiene sus raíces en el manejo de zonas áridas, donde la capacidad de carga es definida como el número máximo o densidad de animales que una unidad determinada de campo puede tolerar en forma sustentable sin la destrucción del recurso base (Mann, C., 2003). El propósito de la capacidad de carga es definir el nivel de uso que un área puede tolerar.

Conciencia turística: son las actitudes y comportamientos de los habitantes de un lugar turístico, que humanizan la recepción de turistas a través de la hospitalidad y comprensión.

Demanda turística: es el conjunto de bienes y servicios que los turistas están dispuestos a adquirir en un determinado destino. Ahora bien, de acuerdo con los principios y normas del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), se entiende como un agregado constituido por la suma del consumo turístico, el consumo colectivo turístico y la formación bruta de capital fijo. En el enfoque de la demanda, el turismo estaría determinado por la cantidad y las características de los bienes y servicios consumidos por los visitantes.

Desarrollo sostenible del turismo: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. (MCIT 2009).

Ecoturismo: turismo especializado que se basa y desarrolla en áreas con atractivos naturales y culturales especiales, bajo el marco de los parámetros de desarrollo humano sostenible. En el ecoturismo existen múltiples segmentos especializados de los cuales destaca el avistamiento de aves, donde se disfruta de la observación e interpretación de las aves en su ambiente natural y el avistamiento de ballenas, que permite a viajeros e investigadores observar y apreciar las ballenas migratorias en su entorno natural (MCIT, 2012). Así mismo se incluyen los senderos interpretativos y la recuperación de flora y fauna.

Específicamente, el ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN): es definido como la modalidad turística especializada y sostenible, enfocada a crear conciencia sobre el valor de las Áreas protegidas del Sistema, a través de actividades de esparcimiento tales como la contemplación, el deporte y la cultura, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales.

Infraestructura turística: comprende las obras básicas, generalmente de acción estatal, en materia de accesos, comunicaciones, abastecimientos de agua, eliminación de desechos, puertos, aeropuertos, etc.

Límite de cambio aceptable: este método hace mayor énfasis en la planificación más que en los números que provienen de los cálculos de Capacidad de Carga. El enfoque se concentra en establecer límites medibles a los cambios inducidos por el hombre en las condiciones naturales y sociales del área y en definir estrategias apropiadas de manejo para mantener y/o restaurar tales condiciones: establecer los límites de cambio aceptable. Se lleva a cabo de una manera consensuada a través de la cooperación entre todos los actores involucrados en la actividad turística, tanto del sector público como privado. De esta manera el desarrollo del proceso es verdaderamente participativo y representativo de los diferentes sectores implicados en la actividad turística del Área Natural Protegida.

Oferta turística: cuando un producto turístico se promociona y se comunica a través de las redes de comercialización y venta, es una oferta turística.

Puesta en valor de un recurso turístico: actuaciones que llevamos a cabo para hacer accesibles los recursos a los turistas.

Producto turístico: recurso turístico puesto en valor para que atienda alguna motivación de los turistas, de manera que estén dispuestos a pagar un precio por su disfrute.

Recursos turísticos: cualquier elemento, natural o creado por el hombre, o cualquier actividad humana, que puede generar desplazamientos de personas con la finalidad de contemplarlo o de realizar alguna actividad física o intelectual.

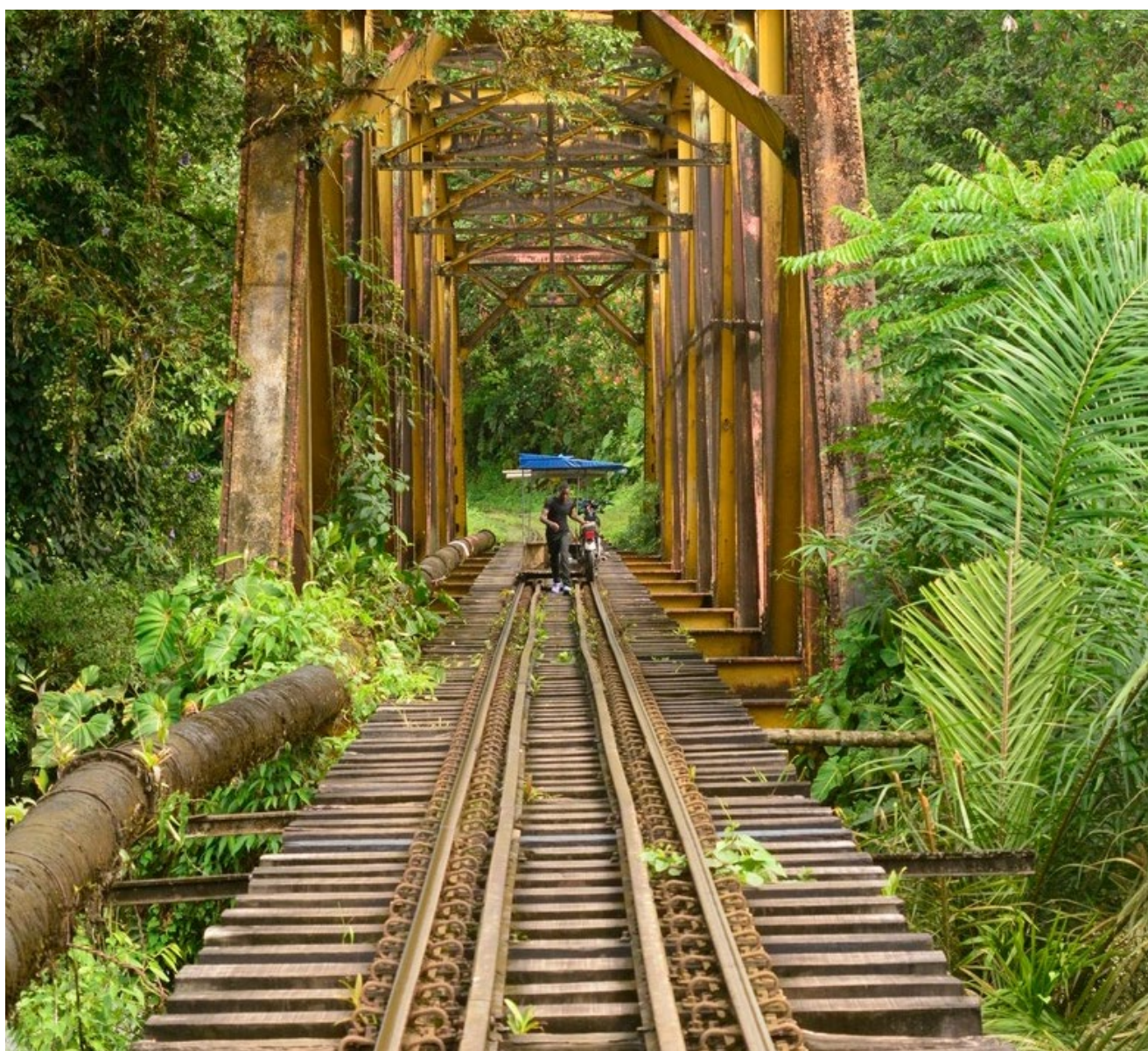
Turismo Comunitario: la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad.

Turismo de naturaleza: En Colombia, la Política de Turismo de Naturaleza, define este turismo como aquel cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural que se rige por principios de sostenibilidad; la OMT aborda el concepto con algunas particularidades, como aquel “turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como las culturas tradicionales” (OMT, 2002, como se cita en MCIT, 2012)¹, las dos definiciones han sido aceptadas por el gobierno nacional en la Política de Turismo de Naturaleza.

¹ Tomado de: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Política de Turismo de Naturaleza. Documento preliminar. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Bogotá, septiembre de 2012, pág. 12.

El turista es testigo y protagonista de la conservación de un entorno natural, que se produce en áreas altamente protegidas, por ejemplo: parques nacionales, parques provisionales, reservas privadas, monumentos naturales, sitios protegidos y reservas de uso múltiple. O en áreas naturales que no han sufrido alteraciones por el hombre.

Vocación ecoturística: Conjunto de condiciones y características que determinan la aptitud que tiene un área protegida para establecer el ecoturismo como estrategia de conservación, contribuyendo a cumplir con la función ambiental y social de los parques nacionales naturales, promoviendo la valoración social de la naturaleza y el reconocimiento del ecoturismo en los actores locales, regionales y nacionales como una alternativa que aporta a la conservación del patrimonio natural y cultural. (Parques Nacionales Naturales de Colombia – 2012).



OBJETIVOS

- ♦ Generar una guía técnica y normativa que oriente a la investigación y profundización de los temas de turismo de naturaleza desde el punto de vista de los negocios verdes.
- ♦ Brindar una herramienta básica para incorporar la línea de turismo de naturaleza como temática de investigación y profundización.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente guía está orientada a administradores de empresas, administradores ambientales, ingenieros ambientales, abogados con enfoque ambiental, profesionales en comercio internacional; así mismo, a universidades y centros de formación con énfasis en comercio, turismo, ambiental, productivo y empresas con actividades asociadas.

FUNDAMENTO NORMATIVO

MARCO LEGAL NACIONAL

El marco legal asociado a la actividad ha sido tomado de la Política de Turismo de Naturaleza:

Constitución Política de Colombia 1991, contiene varios artículos que resaltan la importancia de la conservación de la diversidad biológica, entre los que se destaca el derecho al disfrute y conservación de un ambiente sano, el deber de proteger las áreas de especial importancia ecológica, así como el derecho a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado colombiano ha establecido diferentes instancias e instituciones para garantizar su defensa y ejercicio. En este contexto, se propone el ecoturismo como una posibilidad para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a la vez que se promueve y conserva la biodiversidad del país, haciendo visible de esta manera una función social y ambiental.

Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se expide el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, se estableció como permitidas las siguientes actividades dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN): conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura y establece al administrador la función de regular sus usos, las tarifas y los cupos máximos de visitantes, aspectos desarrollados en el Decreto 622 de 1977.

Este reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974, y define la zonificación que tendrá lugar en las áreas protegidas. Esta zonificación establece que sólo en las zonas de Alta Densidad de Uso, Recreación General Exterior e Histórico cultural podrán tener lugar actividades recreativas.

Ley 99 de 1993, en sus principios generales incorpora el manejo ambiental de la biodiversidad del país como patrimonio nacional que debe ser protegido prioritariamente y aprovechado en forma sostenible. De igual manera, trata aspectos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como la necesidad de coordinar acciones con las autoridades de turismo para el manejo de los bienes naturales que puedan tener utilización turística.

Ley 70 de 1993, establece: “Las entidades del Estado en concertación con las comunidades negras,

adelantarán actividades de investigación, capacitación, fomento, extensión y transferencia de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento ecológico, cultural, social y económicamente sustentable de los recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio económico y cultural”

Ley 165 de 1994, se reconocen las áreas protegidas como instrumentos importantes para cumplir las metas de reducción significativa de la tasa de pérdida de la diversidad biológica, contribuyendo además al alivio de la pobreza, incluyendo medidas de adaptación para hacer frente al cambio climático y ofreciendo oportunidades para la investigación, la educación ambiental, la recreación y el ecoturismo.⁶ Además, el país se adhiere a los principios y compromisos adquiridos en el marco del Convenio de Diversidad Biológica, definidos en los “Lineamientos Internacionales de Turismo Sostenible y Biodiversidad”; se vincula a los principios y recomendaciones del Código de Ética Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial del Turismo en 1999; y con las directrices de la Declaración de Quebec, suscrita en el marco de la Cumbre Mundial del Ecoturismo de 2002.

Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, define el ecoturismo y regula los diferentes aspectos relacionados con la operación turística.

En la ley 788, reglamentada a través del Decreto 2755 de 2005, se establece el incentivo tributario para prestación de servicios de ecoturismo y se reglamenta las características del ecoturismo, los criterios y procedimientos para su aplicación mediante las resoluciones 118 de 2005 y 890 de 2006.

Decreto ley 19 de 2012, establece que el registro nacional de turismo, será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Política Nacional para el Desarrollo del Ecoturismo – 2004, reconoce el potencial natural del país y se constituye en un referente importante del serio compromiso interinstitucional para el desarrollo de este producto, se trata de un ejercicio de articulación entre el Ministerio de Ambiente, la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MCIT.

CONPES 3296 de 2004, “Lineamientos para Promover la Participación Privada en la Prestación de Servicios Ecoturísticos en el Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN”, que se ha implementado a través de la concesión de servicios ecoturísticos en áreas protegidos con el sector privado, en su mayoría se han realizado uniones temporales y en los Lineamientos para el desarrollo del Ecoturismo Comunitario, que se constituye en una estrategia materializada a través de contratos para la prestación de los servicios ecoturísticos en los Parques Nacionales a las organizaciones comunitarias locales.

Resolución 0118 de 2005 de MCIT y MAVDT, se establecen los criterios técnicos que los prestadores de servicios de ecoturismo deben cumplir para aplicar a la exención tributaria, introducida por la ley 788 de 2002, que reforma el Estatuto Tributario de la Nación.

Ley 1101 de 2006, modifica la Ley General de Turismo, en materia de asuntos fiscales aplicables a los prestadores de servicios turísticos.

Plan de Parques 2007-2019, se constituye el ecoturismo como parte de la línea estratégica de consolidación del manejo de las áreas protegidas del sistema de parques nacionales para la conservación de los valores naturales y culturales.

Ley 1558 del 10 de julio de 2012, modifica la Ley General de Turismo y la Ley 1101 de 2006, actualiza y armoniza conceptos y disposiciones para la promoción, la competitividad y regulación de la industria turística, que a su vez conserven protejan y aprovechen los recursos y atractivos turísticos; además, dispone la conformación del Consejo Superior de Turismo, la promoción del turismo de interés social, regula la guianza turística en el país. Adicionalmente, plantea como competencia del MCIT y el MADS, la coordinación de actividades turísticas, las regulaciones, los límites de uso por turistas, la fijación de cobro de tarifas de ingreso en las Áreas Protegidas, con sujeción a los Planes de Manejo Ambiental de las mismas. Establece como obligatoriedad para los prestadores de servicios correspondientes contar con la certificación de calidad en Turismo de Aventura y Sostenibilidad Turística.

Política Nacional de Turismo de Naturaleza 2012, establece directrices para el desarrollo del sector de turismo de naturaleza en Colombia.

Normas técnicas sectoriales, son normas técnicas dedicadas a requisitos de sostenibilidad y a requisitos para la operación de actividades de turismo de aventura.



PROCEDIMIENTO

TIPOLOGÍAS DE TURISMO DE NATURALEZA

Se consideraron las tipologías de turismo de adoptados por el MCIT en su Política de Turismo de Naturaleza, el cual aborda **sub-productos y productos complementarios**.

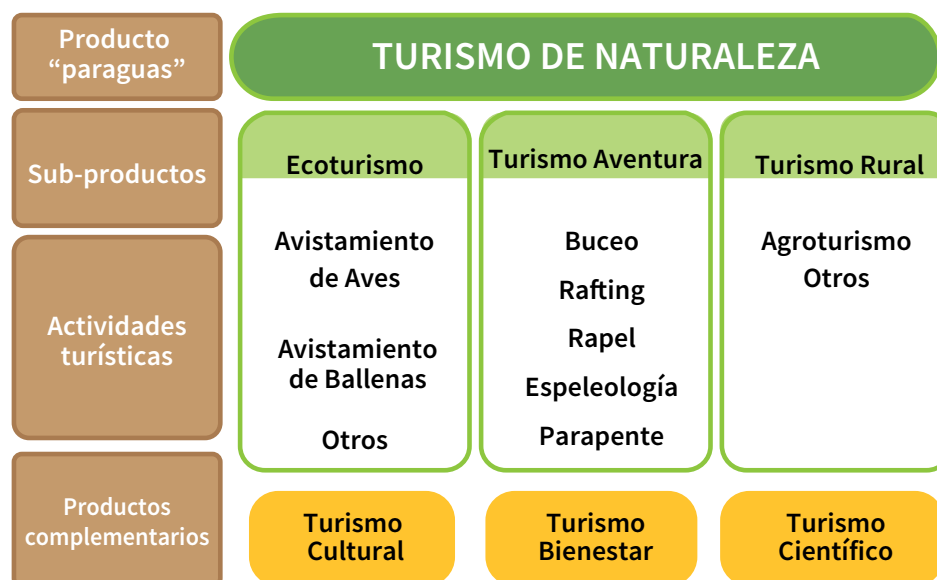


Ilustración 1. Turismo de Naturaleza

En la **ilustración 1** se presentan las tipologías (sub-productos y productos), las cuales se constituyen en el punto de partida de esta propuesta metodológica, entendiendo que es el direccionamiento político y nacional para este tema. Se describen cada una de las tipologías y sus principales actividades relacionadas:

- ◆ **Ecoturismo:** turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros de desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos (Ley 300. Artículo 26).
- ◆ **Turismo rural:** cuando la cultura rural es un elemento clave del producto. La característica diferenciadora de productos de turismo rural es el deseo de facilitar al cliente un contacto personalizado, una impresión del entorno físico y humano de las zonas rurales y, en cuanto posible, permitir su participación en actividades, costumbres, y estilo de vida de la población (OMT).
- ◆ **Turismo de aventura:** relacionado con actividades lúdico recreativas alrededor de los elementos aire, tierra, agua, que generan riesgo controlado en contacto directo con la naturaleza. Se circunscribe a la práctica de actividades de aventura en la naturaleza tales como: parapente, rappel, escalada, rafting o canotaje, barranquismo o canyoning, ciclomontañismo, cabalgatas, puenting, espeleología, buceo, kayak, hydrospeed y pesca deportiva, entre otros". (Federación Colombiana de Eco-parques, Ecoturismo y Turismo de Aventura – FEDEC).

Productos complementarios a las tipologías de turismo de naturaleza:

- ◆ **Turismo cultural:** es aquel viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico. Los turistas con interés especial en la cultura, corresponden al segmento del “turismo cultural”, es decir, su tamaño y valor son directamente imputables a los valores culturales del país que motivan a los turistas a realizar un viaje. Todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural; sin la cultura no se explica el turismo.²
- ◆ Es importante mencionar que en el marco de un turismo cultural se generan nuevas propuestas y contenidos en términos de percepción social del turismo, y es ahí donde adquiere trascendencia este tipo de turismo: *“El turista ya no es un sujeto pasivo al que se le muestran las bellezas exóticas de un lugar remoto, encerrado en su urna de cristal, sino que es un sujeto activo que interacciona con las gentes del lugar, participa de su cultura cotidiana y sacrifica temporalmente el confort al que está habituado”*³.
- ◆ **Turismo de bienestar:** pertenece a la oferta no tradicional de la industria del turismo. Dwyer (2007) establece que los servicios turísticos se caracterizan por la intangibilidad en la oferta y percepción subjetiva del beneficiado sujeto a condiciones preexistentes que alteran la apreciación del procedimiento en cuestión. También resalta que los servicios, a diferencia de los bienes, cuentan con la característica de irreversibilidad en el servicio prestado lo que acentúa el principio de subjetividad e interdependencia lo que a su vez determina el grado de satisfacción del consumidor.⁴
- ◆ **Turismo científico:** es una modalidad de turismo cuya motivación es el interés en la ciencia o la necesidad de realizar estudios e investigaciones científicas. El objetivo principal del viajero es abrir más sus fronteras para la investigación en esta área, ampliar y complementar sus conocimientos.⁵



2 Secretaría de Turismo de México. Turismo Cultural. 11 de mayo de 2015. En línea: <http://www.sectur.gob.mx/hashtag/2015/05/14/turismo-cultural/> Consultado el: 19 de octubre de 2017.

3 Tomado de: AEI. Turismo, Cultura y Desarrollo (Fragmentos de la publicación del mismo título, en proceso de edición por AEI). En línea: <http://www.oei.es/historico/cultura/turismodmoragues.htm> Consultado el 21 de octubre de 2017.

4 DE LA PUENTE PACHECO, Mario Alberto: “Turismo de bienestar: limitación conceptual y posicionamiento internacional”, Revista Turydes: Turismo y Desarrollo, No. 19 (diciembre 2015). En línea: <http://www.eumed.net/rev/turydes/19/spa.html>. Consultado el: 19 de octubre de 2017.

5 LARA UICAB, Martín Alexis. PPT: “Turismo científico” Universidad del Caribe, México. En línea: <http://claroline.ucaribe.edu.mx/claroline/claroline/backends/download.php?url=L1RVUklTTU9fQ0lFTIRJRklDTy5wcHR4&cidReset=true&cidReq=TSO206>. Consultado el 19 de octubre de 2017.



ACTIVIDADES DEL TURISMO DE NATURALEZA

Existen actividades relacionadas con cada tipología de turismo de naturaleza, entre las cuales se priorizan algunas.

Relacionadas con el turismo rural:

- **Agroturismo:** turismo especializado en el cual el turista se involucra con el campesino en las labores agrícolas. Por sus características este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad, buscando con ello generar un ingreso adicional a la economía rural (Ley 300. Art. 26).

Relacionadas con el ecoturismo:

- **Avistamiento de aves:** es el disfrute del ambiente a través del acto de observar e identificar aves en su hábitat natural (Estrategia Nacional de Observación de Aves – PNN). Es la actividad turística que consiste en observar o avistar aves en su ambiente natural (Proyecto NTS). En especial para aviturismo es fundamental identificar especies únicas o comunidades únicas con 2 objetivos: 1) Aviturismo no especializado: promueve el avistamiento de aves de varias especies que pueden ser comunes. 2) Aviturismo especializado: el objetivo es observar especies únicas, raras, etc.
- **Avistamiento de ballenas:** es la actividad que desde tierra o desde una embarcación permite a viajeros e investigadores apreciar algunos rasgos físicos y movimientos que hacen parte del comportamiento de las ballenas que buscan espacios adecuados para cumplir con funciones de apareamiento, alumbramiento y crianza (Guía Avistamiento de Ballenas – MCIT).

Relacionadas con el turismo de aventura:

- **Buceo:** es una experiencia de aventura y exploración que permite una aproximación directa con los ecosistemas que habitan las profundidades donde el hombre se sumerge en cuerpos de agua, llámense, mar, lago, río, cantera inundada o piscina (MCIT 2011, Productos y destinos). De igual forma, la Asociación Profesional de Instructores de Buceo, PADI, por sus siglas en inglés, el buceo es “Es el acto por medio del cual el hombre penetra en el mar, un lago, río o cualquier lugar con aguas, con el fin de desarrollar una actividad deportiva, comercial o de investigación científica o militar”.

TURISMO COMUNITARIO

Las comunidades locales se constituyen en los actores principales en la creación de productos turísticos de naturaleza, derivados de los enormes potenciales y atractivos naturales de los territorios que habitan. Según los datos del censo 2005, la población étnica que habita en el territorio nacional asciende a 5.623.886 personas (*Afrocolombiana* (4.206.261), *Raizal* (30.377), *Palenquera* (3.532), *indígena* (1.378.884), *rom* (4.832)), lo cual corresponde al 13,5% del total de población nacional, mientras que se estima un promedio de 10.997.700 personas pertenecientes a la población campesina.

IMPLEMENTACIÓN

REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA EL TURISMO DE NATURALEZA



En esta sección se realiza un resumen de las normas y requisitos que deben cumplir los diferentes prestadores de servicios de turismo en Colombia (guianza, hospedaje, alimentación, transporte, entre otros).⁶

En primera instancia se tiene la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, como primer referente de normativa en el tema de Turismo.

- Título II: Zonas de desarrollo turístico prioritario y recursos turísticos: los Consejos Distritales o Municipales determinarán las Zonas de Desarrollo Turístico prioritario.
- Título III: Del Peaje turístico. se autoriza a los Consejos Municipales de municipios con menos de cien mil habitantes, que posean gran valor histórico, artístico y cultural para que establezcan un peaje turístico, de acuerdo al reglamento que expida el respectivo Consejo Municipal y previo concepto favorable emitido por Colcultura, Consejo Superior de Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito.
- Título IV: Del Ecoturismo, Etnoturismo, Agroturismo, Acuaturismo y Turismo Metropolitano. Presenta las definiciones de las tipologías de turismo especializado y capacidad de carga; así mismo en el art. 27 aborda el tema de Jurisdicción y Competencia, en donde se explica que sí la actividad ecoturística se pretende desarrollar en áreas del SNPNN, serán éstas entidades las que definan la viabilidad, servicios a ofertar, actividades permitidas, capacidad de carga y modalidad de operación.
- Título VI: Del mercadeo, la promoción del turismo y la cooperación turística internacional
- ✓ Art. 40: se crea la contribución parafiscal con destino a la promoción del turismo. La contribución estará a cargo de establecimientos hoteleros y de hospedaje, las agencias de viaje y los restaurantes turísticos.

⁶ Toda la normatividad asociada al tema de turismo está disponible en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/13311/normatividad_turismo

- ✓ En la Ley 1101 de 2006 se especifica con mayor detalle los aportantes a la contribución parafiscal para la promoción del turismo. A continuación se relacionan algunos: **viviendas turísticas** y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a 50 SMLV; en el caso de **viviendas turísticas ubicadas en los territorios indígenas** se aplicará la contribución a aquellas cuyas ventas anuales sean superiores a 100 SMLV; agencias de viaje y turismo, agencias mayoristas y **agencias operadoras**; empresas de transportes de pasajeros; bares y **restaurantes turísticos** cuyas ventas anuales sean superiores a los 500 SMLV; entre otros.
- Título VIII Aspectos Operativos del Turismo
 - ✓ Art. 61. **Registro Nacional de Turismo y Recaudo de la Contribución Parafiscal** para la promoción del Turismo. El trámite se debe realizar ante las Cámaras de Comercio. Se deben inscribir todos los prestadores de servicios turísticos contemplados en el art. 12 de la Ley 1101 del 2016 que efectúen sus operaciones en Colombia y el recaudo de la contribución parafiscal del art. 1 de la Ley 300.
 - ✓ La obtención del Registro será requisito previo y obligatorio para el funcionamiento de los establecimientos turísticos.
 - ✓ El MCIT, establecerá las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización del Registro Nacional del Turismo, así como la tarifa.
 - ✓ Art. 69. El Ministerio de Desarrollo fomentará el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos prestados a la comunidad. Promoverá la creación de Unidades Sectoriales con cada uno de los subsectores turísticos. Estas unidades formarán parte del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
- Título IX De Los Prestadores de Servicios Turísticos en Particular
 - ✓ Art. 76. Se entiende por **prestador de servicio turístico** a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley y que se encuentre inscrito en el **Registro Nacional de Turismo – RNT**
- Art. 77. Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos:
 - Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo – RNT
 - Acreditar ante el Ministerio de Desarrollo Económico⁷ las condiciones y requerimientos que demuestren su capacidad técnica, operativa, financiera, de procedencias de capital y de seguridad turística, así como los títulos o requisitos de idoneidad técnica o profesional correspondientes, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, para efectos de su inscripción en el RNT.
 - Ajustar pautas de publicidad a los servicios ofrecidos, en materia de precios, calidad y cobertura del servicio.
 - Suministrar información que le sea requerida por las autoridades de turismo
 - Dar cumplimiento a las normas sobre conservación del medio ambiente tanto en el desarrollo de proyectos turísticos, como en la prestación de servicios.

IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL

Se relacionan algunos criterios a tener en cuenta en el momento de implementar el proyecto y priorizar áreas para el diseño, planificación y gestión de iniciativas de turismo sostenible de base comunitaria:

1. Que haya vocación del área e interés de la comunidad
2. Que actualmente haya iniciativas de turismo de naturaleza operando, lideradas o con participación de base comunitaria (consejos comunitarios, resguardos, líderes nativos, comunidades locales, entre otros)
3. Que la zona donde se desarrolla el producto turístico involucre áreas de interés para la conservación (AICAS, corredores de conservación, reservas de la sociedad civil, parques regionales, entre otros) y áreas de interés socio-cultural
4. Que haya una infraestructura y planta turística básica para operar el producto

BUENAS PRÁCTICAS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA

Según la Guía de Buenas Prácticas para prestadores de servicios en turismo de naturaleza, elaborada por el Programa de Transformación Productiva (PTP) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, “son acciones que contribuyen a la conservación del patrimonio cultural y natural, el desarrollo social y económico de las comunidades y a la satisfacción de los actores implicados en el turismo.”

La implementación de buenas prácticas, siendo éste un proceso voluntario, debe estar siempre alineada con estrategias de certificación y con la búsqueda del cumplimiento normativo nacional.

En Colombia se cuenta con seis unidades sectoriales de normalización: alojamiento, restaurantes, agencias de viajes, guías de turismo, tiempo compartido y turismo sostenible, en donde se están desarrollando las normas técnicas que reglamentan dichas actividades, es decir las buenas prácticas para cada uno de estos prestadores de servicios.

Tener en cuenta las normas técnicas de sostenibilidad al momento de definir sus planes de acción y comenzar a implementarlas al momento de operar les permite a los prestadores de servicios en turismo de naturaleza el mejoramiento de la competitividad de las actividades que realizan y que éstas estén acordes con los Criterios Globales de Turismo Sostenible, en donde se contemplan los cuatro ámbitos en los que se agrupan las buenas prácticas para el turismo sostenible⁸:

1. **Ambiental:** las buenas prácticas en las que se maximizan los beneficios para el medio ambiente y se minimizan los impactos negativos: el empresario promueve y ayuda en la protección de los recursos naturales con prácticas como adquisición de productos amigables y la colaboración en la reducción de la contaminación generada por los gases de efecto invernadero, las basuras, las aguas residuales, las sustancias nocivas, el ruido, la erosión y los contaminantes del aire y del suelo.

⁸ Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo de Colombia

- 2. Gestión:** las buenas prácticas de gestión empresarial y administrativa, con las que el empresario se forma, educa y especializa; se ajusta y cumple con todas las leyes y reglamentaciones que su oficio le demanda; evalúa su desempeño para adoptar medidas correctivas cuando procede; se convierte en un facilitador para que los clientes conozcan e interpreten adecuadamente los entornos naturales, la cultura local y el patrimonio cultural, y les explica los comportamientos adecuados que deben adoptar durante su estancia en el lugar.
- 3. Cultural:** las buenas prácticas en donde se maximizan los beneficios para el patrimonio cultural y se minimizan los perjuicios, es decir, en donde el empresario actúa, respeta y promueve los códigos de comportamiento en los sitios de importancia cultural o histórica y protege las piezas arqueológicas e históricas. También contribuye a la protección y el mantenimiento de bienes y sitios históricos, arqueológicos, culturales y espirituales, además de promover y valorar las tradiciones locales.
- 4. Social:** las buenas prácticas en las que se maximizan los beneficios sociales y económicos para la comunidad y se minimizan los impactos negativos, es decir, en donde el empresario genera y apoya las iniciativas productivas del lugar donde tiene lugar su iniciativa productiva, concierda con las comunidades locales e indígenas códigos de conducta para las actividades que se desarrollan en sus jurisdicciones, vela por que se respeten las políticas y normas establecidas por la sociedad y trata en igualdad de condiciones a mujeres y miembros de minorías locales.



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El desarrollo competitivo del producto de turismo de naturaleza, requiere un sector (entidades públicas y privadas) plenamente organizado, con objetivos comunes claramente definidos, que permitan el desarrollo de acciones en forma coordinada, alcanzando de forma concertada las metas propuestas.

Es necesario que las diferentes instancias del orden nacional y territorial, así como el sector privado vinculadas al Turismo de Naturaleza se incorporen plenamente en la ejecución de estrategias para el fortalecimiento del sector, para el aumento de la competitividad turística, la generación de ingresos y el desarrollo sostenible del turismo.

El Consejo Superior de Turismo y el Consejo Consultivo de la Industria Turística, así como los comités locales creados por la ley 1558 de 2012, serán organismos de apoyo, para la implementación de las acciones de la política pública.

Mapa de actores para el turismo de naturaleza (Tomado de la Política de Turismo de Naturaleza)

PÚBLICO NACIONAL	- Entidades nacionales para el turismo y el medio ambiente. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Programa de Transformación Productiva - PROEXPORT Fondo Nacional de Turismo -Ministerio de Ambiente -Parques - Nacionales - SINAP). - Otras entidades nacionales de soporte. (SENA - Ministerio de Educación Ministerio de Transporte -ICANH -Ministerio de Trabajo - INVÍAS - Ministerio de Salud Ministerio de Cultura - Cancillería - Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Defensa - Aeronáutica Civil - SATENA - Ministerio del Interior.
PÚBLICO TERRITORIAL	- Autoridades de turismo y de medio ambiente locales (Secretarías y Oficinas de Turismo departamentales y municipales, Secretarías de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales). - Alcaldías , Gobernaciones, Comisiones Regionales de Competitividad
PRIVADO	Academia - Gremios - Guías de Turismo - Prestadores de Servicios Turísticos Organizaciones No Gubernamentales - Comunidades - Cámaras de Comercio.

La gran mayoría de estas comunidades viven en condiciones de pobreza o poseen bajos niveles de ingresos, al tiempo que se consideran ricos en cuanto a la gran diversidad biológica y natural en sus regiones de origen. Por ello, la Política de Turismo de Naturaleza, se acoge a los parámetros de los Lineamientos de Política para el Desarrollo del Turismo Comunitario en Colombia, en la medida en que “debe contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, teniendo en cuenta un enfoque diferencial étnico y socioeconómico, que permita implementar estrategias de desarrollo, de superación de la pobreza y el logro de las metas y objetivos de desarrollo del milenio en general” (MCIT 2011).

Así, se debe plantear estrategias para el fortalecimiento del turismo naturaleza, enfocados hacia procesos de emprendimiento participativos, que contribuyan a la generación de empleo e ingresos y a la consolidación de los destinos, a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles, de acuerdo con los objetivos planteados para el desarrollo del turismo comunitario en Colombia, en los cuales es necesario dotar a las comunidades de las herramientas de planificación, asesoría técnica, financiación o crédito, promoción y comercialización.

DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE NATURALEZA INNOVADORES.

- A.** Definir las regiones con vocación de Turismo Naturaleza, de acuerdo a los planes departamentales de desarrollo turístico y Planes de Ordenamiento Territorial - POT.
- B.** Priorizar e identificar las regiones con mayor potencial, así como las necesidades de mejoramiento de la oferta de productos y servicios de turismo de naturaleza. Generar espacios de concertación entre los actores públicos y privados vinculados al Turismo Naturaleza, para el desarrollo del producto.
- C.** Fundamentar el diseño y creación de productos turísticos de naturaleza en la investigación de mercados y estudios en la materia, existentes y por realizar tanto nivel nacional como internacional.
- D.** Implementar encadenamientos de procesos productivos, de tal forma que las comunidades receptoras participen del turismo de naturaleza.
- E.** Realizar trabajos de investigación y exploración de la riqueza natural y cultural en los destinos, como componente principal en el diseño de productos de turismo de naturaleza.
- F.** Potenciar los Planes de Desarrollo Turístico y los Programas de Competitividad Departamentales, para desarrollar estrategias para el diseño de producto en los destinos con vocación de turismo de naturaleza.
- G.** Propiciar la participación de las comunidades locales en el diseño de productos de turismo de naturaleza en los territorios con esta vocación, como estrategia de conservación, salvaguardia y difusión de los saberes y técnicas ancestrales.
- H.** Visibilizar los mecanismos de acceso a la financiación para la investigación, desarrollo, formación y comercialización de productos y servicios innovadores y complementarios, así como la adquisición de equipos para el turismo de aventura.
- I.** Estimular el diseño y creación de productos turísticos de naturaleza basados en el desarrollo de experiencias vivenciales significativas para el visitante.
- J.** Propiciar espacios de concertación que promuevan las relaciones e interacciones entre los actores públicos y privados vinculados al Turismo de Naturaleza, para el desarrollo del producto.

DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PRODUCTO DE TURISMO DE NATURALEZA

- A.** Generar espacios de sensibilización con las autoridades locales, las comunidades y el sector empresarial, en los que se analicen los alcances e impactos del desarrollo del turismo de naturaleza, que permita asegurar el bienestar ecológico, social y económico de las poblaciones locales y su activa participación en las cadenas de valor que genere el turismo de naturaleza.
- B.** Brindar asesoría y asistencia técnica en las regiones con vocación turística de naturaleza, respecto a la utilización de buenas prácticas de planificación sostenible del turismo y la existencia de herramientas de gestión ambiental para la oferta y la demanda.
- C.** Impulsar desde las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, programas de sensibilización para empresarios, comunidades locales y turistas, acerca de la importancia del patrimonio cultural y natural de la Nación.

- D.** Propiciar en las regiones con vocación hacia el turismo de naturaleza, la inclusión en los Planes de Desarrollo Territorial (POT), de estudios de impacto ambiental, la implementación de metodologías de capacidad de carga de los atractivos naturales y monitoreo de impactos del turismo de naturaleza, para mejorar de manera sostenible la operación de sus productos turísticos.
- E.** Aumentar los mecanismos de divulgación de las regulaciones de uso público en las áreas protegidas y de importancia ambiental, dirigidos a operadores, agencias, y demás prestadores de servicios turísticos.
- F.** Diseñar planes de ordenamiento del ecoturismo en los Parques Nacionales Naturales de Colombia, en las aéreas protegidas y de importancia ambiental, con la participación de sus comunidades, autoridades ambientales y de turismo, y demás actores involucrados en el territorio.
- G.** Realizar campañas de sensibilización para el cuidado del medio ambiente y uso sostenible de los recursos en la prestación de servicios turísticos, dirigidas tanto a empresarios, comunidades, autoridades locales y regionales, como a turistas.
- H.** Facilitar herramientas para acceder a tecnología y soluciones prácticas ambientales para minimizar los impactos ambientales en el agua, la energía, los residuos, limpieza de las playas y recolección de basuras en general.



RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA EL TURISMO DE NATURALEZA

- A.** Desarrollar programas de cultura turística que involucren acciones de sensibilización, formación y capacitación en turismo, dirigidos a comunidades, empresarios y autoridades locales y regionales.
- B.** Diseñar planes de capacitación para la creación de productos turísticos de naturaleza, acordes con las realidades y particularidades socioeconómicas de cada territorio, dirigidos a las comunidades locales.
- C.** Impulsar en las instituciones de educación superior el diseño y oferta de programas especializados en la gestión de productos, destinos y actividades de turismo de naturaleza.
- D.** Generar programas para la especialización de los guías turísticos de las regiones con vocación hacia el turismo de naturaleza, fortaleciendo sus competencias y conocimientos técnicos de las potencialidades naturales de sus territorios.
- E.** Desarrollar nuevos esquemas de formación, dirigidos a fortalecer las competencias en atención al visitante de los “interpretes ambientales”.
- F.** Instar la articulación de entidades de educación para el turismo (colegios, instituciones de educación superior, universitarias, técnicas y tecnológicas), para el desarrollo de programas flexibles, efectivos y complementarios para la formación, capacitación e intercambio de saberes y conocimientos en las comunidades.
- G.** Propiciar a través del Programa Colegios Amigos del Turismo, el diseño de modelos curriculares enfocados al conocimiento y valorización del patrimonio natural, con el propósito de generar conciencia de la importancia de desarrollar productos turísticos sostenibles, acordes con la vocación hacia el turismo de naturaleza.
- H.** Fortalecer programas de enseñanza de idiomas extranjeros, tanto en universidades como en instituciones técnicas y tecnológicas de formación en turismo, como componente base de creación de ventajas competitivas para el desarrollo del turismo de naturaleza.



INFRAESTRUCTURA SOPORTE SOSTENIBLE PARA EL TURISMO DE NATURALEZA Y PLANTA TURÍSTICA.

Infraestructura soporte sostenible.

- A.** Priorizar acciones de mejoramiento de infraestructura turística sostenible, accesible y amigable con el ambiente, para el desarrollo de los destinos de turismo de naturaleza, de acuerdo con parámetros de la alta afluencia de personas y posibilidades de acceso.
- B.** Diagnosticar las necesidades de infraestructura soporte, de acuerdo con las necesidades particulares de cada región y subproducto derivado del turismo de naturaleza.
- C.** Establecer planes de acción conjuntos para la gestión de necesidades de tecnologías de la comunicación y la información, servicios de salud y servicios públicos, para el mejoramiento de la competitividad de los destinos de turismo de naturaleza.
- D.** Gestionar el mejoramiento de terminales aéreos, terrestres, fluviales y marítimos en los destinos con vocación y potencial de turismo de naturaleza.

Planta turística especializada.

- A.** Aumentar los mecanismos de divulgación de la exención tributaria para la prestación de servicios de Ecoturismo, introducida por la Ley 788 de 2002.
- B.** Definir a nivel local las necesidades de planta turística sostenibles, accesibles y amigables con el medio ambiente (hospedajes, restaurantes, parques temáticos, centros recreativos entre otros) propia para el desarrollo del turismo de naturaleza en sus territorios, de acuerdo con estudios de oferta y demanda de los destinos.

FORMALIZACIÓN Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISTICOS DE NATURALEZA.

- A.** Fomentar la formalización empresarial en los prestadores de servicios turísticos de naturaleza, a través de campañas locales de las oportunidades y beneficios de la formalización.
- B.** Orientar a los microempresarios o pequeños prestadores de servicios de turismo de naturaleza, en sus procesos de formalización, para la obtención de beneficios y ventajas.
- C.** Sensibilizar a los prestadores de servicios turísticos acerca de la importancia de la obligatoriedad de las normas técnicas sectoriales en sostenibilidad y aventura.
- D.** Diseñar reglamentos para la prestación de actividades ecoturísticas en los Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- E.** Desarrollar programas de seguridad integral en los destinos de turismo de naturaleza (Higiene, salubridad, orden público).
- F.** Generar programas de capacitación dirigidos a los actores locales, en los cuales se muestre las necesidades actuales del cliente de turismo de naturaleza y la importancia del cuidado del ambiente.

PROMOCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL TURISMO DE NATURALEZA

- A.** Desarrollar un plan de trabajo conjunto entre las entidades encargadas de la promoción turística del Gobierno Nacional, en el cual se tenga en cuenta los estudios de mercado previos, la priorización de destinos con potencial y desarrollo competitivo para el turismo de naturaleza.
- B.** Incentivar el desarrollo de escenario de turismo de naturaleza a nivel nacional, que permita aumentar el interés en el mercado interno para la visita a los distintos destinos de la oferta colombiana.
- C.** Identificar nuevos escenarios de promoción internacional de acuerdo con los resultados que arrojen investigaciones de mercado.
- D.** Aumentar la muestra de las potencialidades naturales del país en la promoción turística nacional e internacional.
- D.** Diseñar las estrategias de promoción de acuerdo con las capacidades de carga de cada destino y atractivo natural.
- E.** Incorporar mensajes orientados a la ética y conciencia ambiental tanto de prestadores como consumidores.
- F.** Fomentar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información para promover la comercialización de productos y servicios turísticos a nivel global.



EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

¿CÓMO SE IDENTIFICAN LAS LIMITANTES PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA?

A través de la revisión de fuentes secundarias como, los planes turísticos de los departamentos, los perfiles productos, los planes de desarrollo, así como durante los talleres realizados en el territorio, se identificaron una serie de limitantes que debilitan las posibilidades del desarrollo de turismo de naturaleza en la región:

- ◆ Altos costos del transporte aéreo, terrestre, fluvial, marítimo
- ◆ Deficiencias de los servicios públicos locales
- ◆ Ausencia de incentivos, de información y señalización
- ◆ Rivalidades entre los diferentes prestadores de servicios turísticos y/o poca articulación
- ◆ Falta de capacitación para la oferta de los servicios con buenas prácticas
- ◆ Inseguridad en regiones de diferentes orígenes
- ◆ Débil presentación y promoción de los productos turísticos
- ◆ Infraestructura operativa turística insuficiente
- ◆ Ausencia de muelles turísticos
- ◆ Personal turístico con bajos niveles de capacitación
- ◆ Bajos niveles de asociatividad entre comunidades locales

¿CÓMO SE IDENTIFICAN LAS POTENCIALIDADES PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA?

Si bien existen una serie de limitantes asociadas al desarrollo del sector turístico, también se han identificado importantes potencialidades que deben ser aprovechadas para el desarrollo del sector. Dentro de las oportunidades se destacan:

1. La ubicación estratégica de la zona, para abordar un turismo de naturaleza.
2. Optimismo en el sector turístico tras firma de acuerdos de paz.
3. Tendencia positiva en crecimiento de los mercados turísticos nacionales e internacionales.
4. Mejora en la percepción del mercado nacional de los destinos turísticos.
5. Proceso de construcción de paz en el país como oportunidad de mejora de la imagen del destino
6. Crecimiento de la demanda por turismo de naturaleza, en especial ecoturismo
7. Riqueza étnica y cultural
8. Interés de líderes locales y de las comunidades por involucrarse en el desarrollo turístico de la región

9. Establecimiento de alianzas con los municipios e instituciones para la promoción, planificación e integración del sector turístico a escala regional.
10. Consolidación de atractivos y productos turísticos
11. Reconocimiento del turismo como una alternativa para bajar la presión de actividades relacionadas con actividades ilícitas como la minería o la tala ilegal.

DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la competitividad del producto de turismo de naturaleza deben tener en cuenta el cumplimiento de requisitos y criterios de sostenibilidad, que enmarcan los procesos de desarrollo en las dimensiones económica, ambiental y sociocultural, de acuerdo con la Política de Competitividad Turística, orientada por el MCIT.

Según la OMT, “las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo”. Por lo tanto, el turismo sostenible debe:

- ✓ Dar un uso óptimo a los recursos ambientales que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- ✓ Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales arquitectónicos y sus valores tradicionales, contribuyendo al entendimiento y a las tolerancias interculturales.
- ✓ Asegurar actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, contribuyendo a reducir la pobreza.
- ✓ El desarrollo sostenible del turismo exige la participación informada de los agentes relevantes, así como un liderazgo político firme que logre una colaboración amplia y establezca un consenso. Lograr un turismo sostenible es un proceso continuo y requiere seguimiento constante de los impactos, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias.

El turismo sostenible debe reportar también un alto grado de satisfacción a los turistas y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles. (OMT, 2004)

BIBLIOGRAFÍA

Alzate, Laura y Grosso Rodríguez, Edith Helena. Turismo de naturaleza con enfoque en reducción de gases efecto invernadero causados por deforestación y degradación de bosques (REDD+). Edición GIZ y Corporación Biocomercio Sostenible. Bogotá, Colombia. 2017. 48 p.

Ángel, César Augusto. Presentación Turismo de Naturaleza con enfoque REDD+. Corporación Biocomercio Sostenible. 2016.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y Fundación para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana – FUNDAFRO, Presentación: Guía Normativa del Ecoturismo “Instrumento de desarrollo sostenible” 2017.

Fondo Biocomercio y Gestión Ambiental Estratégica. Guía Legal Ambiental de Ecoturismo en Colombia, Cartilla #1. En Guías Legales Ambientales de Biocomercio. Bogotá. 2014.

Instituto Alexander von Humboldt – IAvH, Corporación Biocomercio Sostenible – CBS Colombia. Informe final: Portafolio de sitio asociado a un mapa de las zonas potenciales para el turismo de naturaleza en Colombia, Bogotá, D.C, enero de 2018.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Política de Turismo de Naturaleza. Documento preliminar. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Bogotá, septiembre de 2012.

United Nations Industrial Development Organization (UNIDO), Corporación Biocomercio Sostenible – CBS Colombia. Alternativas Productivas Sostenibles Turismo de Naturaleza – Proyecto GEF “Contribuyendo a la gestión integral de la biodiversidad del pacífico colombiano para la construcción de Paz”, Bogotá, D.C, marzo de 2018.





PROTOCOLO No. 3

TURISMO DE NATURALEZA



Corporación Biocomercio
Sostenible – CBS Colombia



Corporación Autónoma Regional
del Valle del Cauca – CVC